El profesional de la Entidad de Gestión Administrativa y técnica (EGAT) en cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo comercial cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN** y de conformidad con la CLAUSULA 6- Actividades de las partes dentro del proceso FASE 2 de la minuta contractual la cual establece "La **EGAT**, deberá verificar que el Proveedor escogido no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello verificará antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES"

REFERENCIA: ACUERDO COMERCIAL CA-001-2023– ACTA DE RECOMENDACIÓN LOTE 03- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PROVEEDOR: **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**

Certifica que a la fecha de revisión antecedentes es decir el día 10 de mayo de 2023 el proveedor no se encuentra incurso en las cuales de inhabilidad o incompatibilidad mencionadas.

Proyectó: Ana Yesmit Alfonso–Profesional Administrativa. - Ana Yesmit Alfonso F.